



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

San Borja, 31 de marzo de 2022

OFICIO N° 0202-2022-MINEM/DGAAE

Señor

Felipe Antonio Pezo Peña

Representante Legal

Acciona Energía Perú S.A.C.

Coronel Andrés Reyes N° 360, Int. 606. Urb. Jardín

San Isidro.-

Asunto : Informe de Admisibilidad de la Solicitud de Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “*Central Solar Fotovoltaica San José*”, presentado por Acciona Energía Perú S.A.C

Referencia : Registro N° 3287177¹

Me dirijo a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de trasladarle el Informe N° 0189-2022-MINEM/DGAAE-DEAE, a través del cual esta Dirección General concluye que su representada ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 28.2 del artículo 28 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019-EM de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. En ese sentido, se admite a trámite la solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de la “Central Solar Fotovoltaica San José”.

Asimismo, se informa que su representada debe remitir a esta Dirección General todas las evidencias correspondientes a la implementación de los mecanismos de participación ciudadana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su realización; además de remitir los cargos que acrediten la recepción de la entrega de la copia de la DIA a los gobiernos locales y regionales correspondientes.

Atentamente,

Firmado digitalmente por COSSIO WILLIAMS
Juan Orlando FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/03/31 09:44:46-0500

Ing. Juan Orlando Cossio Williams

Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

REOP/Rhm

¹ Se hace de su conocimiento que la información remitida por su representada debe ser ingresada como adjunto al Registro N° 3287177 (28-03-2022), que dio inicio al presente procedimiento administrativo.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME N° 0189-2022-MINEM/DGAAE-DEAE

Para : **Juan Orlando Cossio Williams**
Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Asunto : Informe de Admisibilidad de la Solicitud de Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “*Central Solar Fotovoltaica San José*”, presentado por Acciona Energía Perú S.A.C.

Referencia : Registro N° 3287177

Fecha : San Borja, 31 de marzo de 2022

Nos dirigimos a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Resolución Directoral N° 0165-2021-MINEM/DGAAE del 21 de septiembre de 2021, la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (en adelante, DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) aprobó los Términos de Referencia (en adelante, TdR) para la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA) del proyecto “*Central Solar Fotovoltaica San José*” (en adelante, el Proyecto), los cuales se analizaron en el Informe N° 0432-2021-MINEM/DGAAE-DEAE.

El 22 de marzo del 2022, Acciona Energía Perú S.A.C. (en adelante, el Titular) realizó la exposición técnica¹ de la DIA del Proyecto, ante la DGAAE del MINEM, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (en adelante, RPAAE) aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019-EM.

Registro N° 3287177 del 29 de marzo de 2022, el Titular presentó a la DGAAE del MINEM, a través de la Ventanilla virtual del MINEM, la DIA del Proyecto.

II. ANÁLISIS:

Conforme a lo dispuesto en el RPAAE² y al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM; al Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 068-2019-MEM/DM y al Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público

¹ La exposición técnica se realizó a través de la plataforma virtual Zoom debido al Estado de Emergencia Nacional declarado por el Gobierno frente al COVID 19.

² **Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019 EM**
«Artículo 28.- Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental.

(...)

28.2 Para la admisión a trámite de la solicitud de evaluación de la DIA, el Titular debe cumplir con los requisitos establecidos en los literales a) y b) del numeral 25.1 del artículo 25 del presente Reglamento.

(...)

Artículo 25.- Admisibilidad

25.1 Para la solicitud de evaluación de un Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario, el Titular debe considerar lo dispuesto en el TUO de la LPAG y lo dispuesto en el presente Reglamento, cumpliendo con la presentación de los siguientes requisitos:

a) Solicitud de acuerdo a formato o formulario.



privada ante el impacto del COVID-19, se verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos de admisibilidad, a efecto de realizar la evaluación de la DIA del Proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 1: Verificación de requisitos para la admisión a trámite

REQUISITOS	VERIFICACIÓN
Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General	
Carta o documento conteniendo los requisitos señalados en el artículo 124 del TUO de la LPAG	√ ³
Decreto Supremo N° 014-2019 EM - Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas	
<u>Disposiciones Generales del Procedimiento de Evaluación</u>	
Un ejemplar impreso o en medio electrónico del Estudio Ambiental (EA) o Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) complementario, o TdR según corresponda.	√
Exposición técnica del Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario ante la autoridad ambiental, previa a su presentación	√
<u>Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales</u>	
Copia de la Resolución que acredite la inscripción y/o renovación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales administrado por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE	√ ⁴
<u>Superposición del proyecto con áreas naturales protegidas</u>	
Documento de emisión de compatibilidad del ANP y ZA	N.A. ⁵
Respecto a los Estudio Ambiental (EA) o Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) complementarios.	
Permisos y/o autorizaciones expedidas por las autoridades competentes en caso de recolección de información en campo.	√ ⁶
Participación ciudadana en las actividades eléctricas	
<u>Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM y Decreto Legislativo N° 1500</u>	
Mecanismo de participación ciudadana a implementar de acuerdo con la Resolución	√ ⁷

³ El Titular presentó la carta SD N°049-2022, a través de la cual solicitó a la DGAAE la evaluación de la DIA del Proyecto, dicha solicitud fue firmada por el señor Felipe Antonio Pezo Peña, quien ostenta facultades de Apoderado (véase Anexo 1-01, Folios 399 al 404, Registro N° 3287177).

⁴ La DIA ha sido elaborada por la consultora ambiental "LQ A Consultoría y Proyectos Ambientales S.A.C", la misma que está inscrita en el Registro de Consultoras Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE. (véase Anexo 1-02, Folios 405 al 409, Registro N° 3287177).

⁵ El Proyecto se ubica en el distrito de La Joya, en la provincia y departamento de Arequipa y, de acuerdo con lo indicado por el Titular, no se superpone con áreas naturales protegidas (Folio 46, Registro N° 3287177).

⁶ El levantamiento de información biológica se llevó a cabo en el mes de octubre del 2021, en cuatro (4) estaciones de muestreo. Para este levantamiento de información el Titular contó con la correspondiente autorización de SERFOR, Resolución de Dirección General N° D000578-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGSPFFS (véase Anexo 1-06, Folios 451 al 463, Registro N° 3287177).

⁷ El Titular propuso como mecanismo de participación ciudadana: i) la entrega de copias digitalizadas de la DIA a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del MINEM, Dirección Regional de Energía y Minas de Arequipa y Municipalidad Provincial de Arequipa; Municipalidad Distrital La Joya; ii) la difusión de la DIA se realizará a través de la distribución quinientos (500) ejemplares de material informativo (tríptico) a las autoridades locales del AIP (Folios 305 al 307 del Registro N° 3287177). Asimismo, tomando en consideración el contexto actual de emergencia sanitaria en el marco de la pandemia por COVID-19, y, tal como lo considera el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, el Titular debe cumplir con lo siguiente:

- i. **La entrega de dos (2) copias digitalizadas y/o impresas de la DIA a los gobiernos locales y regionales;** debe realizarse durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de admisión a trámite de la DIA. En la carta donde se adjunten las referidas copias de la DIA, el Titular debe precisar que la DIA está en proceso de evaluación de la DGAAE del MINEM y que puede descargar la DIA a través del siguiente Link (<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9311>) y que tiene un plazo de diez (10) días calendario para remitir sus comentarios, aportes u observaciones a la presente DIA, descargando previamente el formato de participación ciudadana ([http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO\(49\).pdf](http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO(49).pdf)), enviándolo luego a través del correo consultas_dgae@minem.gob.pe.
- ii. **Distribución de material informativo virtual y en físico;** el Titular debe considerar que dicha distribución de material informativo (sean folletos, afiches, dípticos o trípticos) debe contener como mínimo la siguiente información: i) el Título del Proyecto, ii) objetivo del Proyecto, iii) ubicación del Proyecto, iv) impactos ambientales v) medidas de manejo ambiental vi) la dirección web del MINEM donde se puede consultar y descarga la presente DIA (<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9311>), y el formato mediante el cual la población pueda formular y remitir sus aportes, comentarios u observaciones ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas ([http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO\(49\).pdf](http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO(49).pdf)), a través del correo



Ministerial N° 223-2010-MEM/DM o, de ser el caso, la adecuación de este o un mecanismo de participación alternativo ante la emergencia sanitaria por el COVID-19, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, con la finalidad de que la población tenga acceso al IGA y pueda participar de la evaluación de este	
De la revisión de forma del contenido de los TdR específicos o comunes aprobados y empleados para la elaboración del EA o IGA	
1. Datos Generales	✓
2. Descripción del Proyecto	✓
3. Identificación del Área de Influencia	✓
4. Línea Base Ambiental del Área de Influencia del Proyecto	✓
5. Participación Ciudadana	✓
6. Caracterización del Impacto Ambiental	✓
7. Estrategia de Manejo Ambiental	✓
8. Resumen de Compromisos Ambientales	✓
Anexos	✓

Elaboración: DGAAE.

III. CONCLUSIÓN:

De la revisión de la documentación presentada por el Titular, se verificó que la solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Central Solar Fotovoltaica San José", cumple los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en el Cuadro 1: Verificación de requisitos para la admisión a trámite, de acuerdo con la normativa vigente; por lo que, corresponde admitir a trámite la solicitud de evaluación de la referida DIA.

IV. RECOMENDACIONES:

- Acciona Energía Perú S.A.C., debe remitir a la DGAAE, todas las evidencias correspondientes a la implementación y ejecución de los mecanismos de participación ciudadana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su ejecución.
- Remitir el presente informe, así como el oficio a emitirse a Acciona Energía Perú S.A.C., para su conocimiento y fines correspondientes.
- Publicar el presente informe, así como el oficio a emitirse en la página web del Ministerio de Energía y Minas, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Elaborado por:

Firmado digitalmente por MONTENEGRO
JUAREZ Frank Edgard FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/03/31 08:52:26-0500

Blgo. Frank Edgard Montenegro Juárez
CBP N° 8955

consultas_dgaee@minem.gob.pe precisando en los referidos afiches informativos, que la población tiene un plazo de diez (10) días calendario para remitir sus aportes, comentarios u observaciones; vii) proporcionar un número telefónico de WhatsApp para remitir el enlace web donde se encuentra la DIA y el formato a la población que lo solicite. Asimismo, por el estado de pandemia que se vive en la actualidad en el territorio nacional, dicha distribución debe realizarse también de manera virtual a los correos y WhatsApp de sus grupos de interés del proyecto (autoridades locales, representantes de las asociaciones de vivienda).

Cabe señalar que el Titular debe presentar a la DGAAE los medios probatorios de dicha distribución de material informativo sea de manera presencial y/o virtual, que acrediten la entrega y recepción de dicho material informativo al grupo de interés del AIP, identificado en el cuadro 4.123 "Grupos de interés" y a la población involucrada (Registro N° 3287177, Folio 299). Asimismo, el Titular debe sistematizar la información a través de un cuadro donde se detalle el nombre y apellido del poblador, DNI, fecha y firma con la respectiva evidencia fotográfica que acredite la entrega y recepción del material informativo.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Revisado por:

Firmado digitalmente por HURTADO DE MENDOZA
CRUZ Wilfrido Alonso Renato FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/03/31 08:49:34-0500

Ing. Wilfrido Hurtado de Mendoza Cruz
CIP N° 178494

Firmado digitalmente por CALDERON VASQUEZ
Katherine Green FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/03/31 08:56:57-0500

Abog. Katherine G. Calderón Vásquez
CAL N° 42922

Visto el informe que antecede y estando conforme con el mismo, cúmplase con remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad para el trámite correspondiente.

Firmado digitalmente por ORDAYA PANDO
Ronald Enrique FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/03/31 08:59:43-0500

Ing. Ronald Enrique Ordaya Pando
Director de Evaluación Ambiental de Electricidad